



y en conformidad de lo dispuesto por las Cortes en
 el mes de mayo de Noviembre de mil ochocientos veinti-
 cinco el Reg. D. Diego Sastre } te, havia pasado en el dia anterior a la gloria de S.
 Jose a su supension, y estando practicando la
 diligencias al caso necesarias, se me presentaron una
 persona de personas y familia de sexo, y se ofu-
 saron a que se verificase; por lo cual, y p.^o q.^o se
 exente lo que la Ley dispone, lo noticiaba a efec-
 to de que te presente el auxilio que corresponde
 y que desde luego pide para practicar Dha. di-
 ligencia en el dia siguiente, guardando relevado de
 toda responsabilidad, y que esta Nfluya contra
 quien la Ley señala, y demas que expresa. ^{Art. de}
 p. este Nfl. Acuerdo. Pare con todo lo que se ha de
 al Regidor de la septa Comision, y ^{Art. de} ^{seo.}
 D. Pedro Antonio Gomez p.^o q.^o con presencia de
 ellos informen; y en el subrepto se manifieste
 al Comandante Comisionado del Credito publico, para
 que se ofu- ^{en} la competente contestacion a la ma-
 por brevedad, y que se ofu- ^{en} con el Sr. Cura p.^o

